

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.932

Viernes 23 de Agosto de 2024

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2536024

EXTRACTO

RICARDO MAURICIO SALGADO SEPÚLVEDA, abogado, Notario Público y Conservador de Minas, Titular de Concepción, con domicilio en Concepción, calle Barros Arana No. 989, certifico: que por escritura pública de fecha 14 de agosto de 2024, Repertorio 5145/2024, ante mí, don Álvaro Andrés Hernández Campos, don Mario Alejandro Yubini Araya y don Carlos Vicente Alejandro Mena Cisterna, constituyeron Sociedad de Responsabilidad Limitada. Nombre: INMOBILIARIA E INVERSIONES CARRERA 151 LIMITADA, pudiendo funcionar y actuar con el nombre de fantasía de CARRERA 151 LTDA.- Objeto: El objeto de la sociedad será: A) La compra, venta, subdivisión y loteamiento de inmuebles de que sea dueña o cuyo dominio adquiera a cualquier título; B) La urbanización y construcción en ellos por medio de contratos generales de construcción que celebre con terceros, de viviendas y en general de todo tipo de obras civiles; C) La explotación, a título de arrendamiento u otro, de los inmuebles que sea o llegue a ser dueña o cuya tenencia le corresponda a cualquier título; D) Inversiones de todo tipo, especialmente bienes muebles o inmuebles, corporales e incorpóreas, compra, venta y comercialización de dichos bienes, explotación y administración de los mismos a fin de obtener su rentabilidad, importación y exportación por cuenta propia o ajena; constitución y participación en sociedades de inversión y de cualquier otra naturaleza, comunidades, cuentas en participación; E) La prestación de servicios habitacionales, entendiéndose para tales, todas las gestiones inherentes a la tramitación de escrituras de compraventa y/o mutuos hipotecarios, hasta sus correspondientes inscripciones en el Conservador de Bienes Raíces; F) La prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social o de servicios inmobiliarios sociales, así como el desarrollo de proyectos habitacionales y/o técnicos, destinados a las familias del Programa Fondo Solidario e Elección de Vivienda, entendiéndose por éstas la organización de la demanda, cuando corresponda, la elaboración del proyecto habitacional, el acompañamiento social relacionado con la Etapa de Diseño y Ejecución del Proyecto, la asesoría jurídica y técnica para la ejecución de las obras, la recepción de las mismas, su entrega a los beneficiarios y la coordinación del servicio de postventa, en los términos previstos en la Resolución número quinientos cincuenta y tres del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del año mil novecientos noventa y siete y sus modificaciones, en la Resolución número cuatrocientos veinte del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del año dos mil doce y sus modificaciones, en los Decretos Supremos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, número cuarenta y nueve del año dos mil once, número ciento setenta y cuatro del año dos mil cinco, y sus modificaciones, así como en otras normas legales y reglamentarias del sector vivienda; y G) en general, todo tipo de actividades, actos, negocios o contratos que digan relación directa o indirecta con las actividades señaladas. En consecuencia, la sociedad podrá realizar todos los actos, contratos y negociaciones tendientes al cumplimiento de su objeto social, cualquiera que sea la naturaleza jurídica de éstos y sin que sea necesario acreditar a terceros la finalidad precisa de esas operaciones.- Domicilio: Concepción.- Duración: La sociedad principiará con esta fecha, y su duración será de cinco años contados desde ella, plazo que se prorrogará automática y sucesivamente por periodos de cinco años, si ningún socio manifiesta su voluntad de ponerle término.- Capital: \$10.000.000 que los socios aportan de la siguiente manera: Don Álvaro Andrés Hernández Campos aporta \$5.000.000, de contado y en dinero efectivo; don Mario Alejandro Yubini Araya aporta \$3.000.000, de contado y en dinero efectivo; y Carlos Vicente Alejandro Mena Cisterna aporta \$2.000.000, de contado y en dinero efectivo.- Representación, administración y uso razón social pertenecerá a don Mario Alejandro Yubini Araya, quien deberá actuar conjuntamente con uno cualquiera de los restantes socios, ya sea don Álvaro Andrés Hernández Campos o don Carlos Vicente Alejandro Mena Cisterna, todos quienes deberán actuar anteponiendo su firma a la razón social.- Concepción, 21 de agosto de 2024.

CVE 2536024

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

